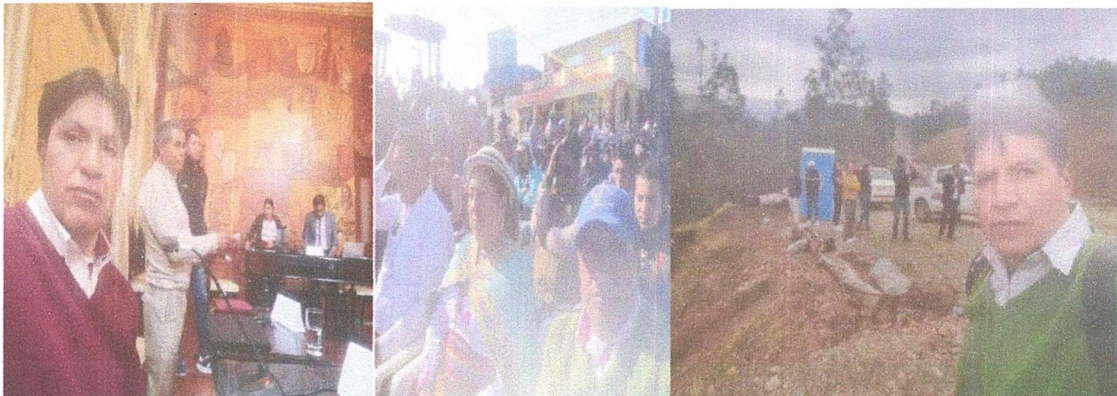


INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONCEJAL ALTERNO RURAL LIC. JUAN MANUEL CHULCO AÑO 2024



ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 9, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y control Social, mismo que textualmente señala: "Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas sería un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada."

Así mismo, en el artículo 90, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se establece que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En el caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."

En el artículo 3, literal b), del Reglamento de Rendición de Cuentas, se señala que entre quienes deben rendir cuentas son "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción", y se considera que entre las autoridades de elección popular de

los gobiernos autónomos descentralizados son sujetos de rendición de cuentas los "Concejales Municipales y Metropolitanos" Entonces, y cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás cuerpos legales vigentes, del código orgánico de organizaciones territorial autonomía y descentralización con el art.319 y el art.38 de la ordenanza de organización y funcionamiento de concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Guaranda. El Lic. Juan Manuel Chulco Masabanda en calidad de concejal Alterno rural del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, de la Provincia de Bolívar, presenta su informe de Rendición de Cuentas de las subrogaciones realizadas, el 07 y 28 de mayo 2024; el 12 al 30 de agosto 2024; el 10 de septiembre de 2024 y 2 a 18 de diciembre de 2024.

EN EL ÁREA DE LA LEGISLACIÓN SE HA TRABAJADO EN:

- **En Calidad de Vocal de la Comisión de Tránsito y Transporte**
 - Tratamiento de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Ocupación de la Vía y Espacios Públicos del Cantón Guaranda.
- **En Calidad de Vocal de la Comisión de Igualdad y Género**
 - Tratamiento de la Ordenanza para la Prevención, Vigilancia y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en Niñas y Niños de Cero a Tres Años de Edad y Mujeres Gestantes en el Cantón Guaranda.

EN EL ÁREA DE GESTIÓN, SE HA TRABAJADO EN:

- Presencia en eventos de instituciones públicas y privadas, en delegación de la máxima autoridad del GAD-CG.
- Participación en varias mesas de trabajo de las diferentes comisiones del GAD-CG.
- Participación en la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Participación en varias reuniones de la Mesa Cantonal del Agua

SESIONES DE CONCEJO ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 2024.

&. 9. Sesiones de subrogación



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

SUBROGACIONES 2024

- Lic. Juan Manuel Chulco, subrogo las funciones de la Concejala Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. el 7 y 28 de mayo del 2024.
- Lic. Juan Manuel Chulco, subrogo las funciones de la Concejala Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. del 12 de agosto al 30 de agosto del 2024
- Lic. Juan Manuel Chulco, subrogo las funciones de la Concejala Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. 10 de septiembre del 2024.
- Lic. Juan Manuel Chulco, subrogo las funciones de la Concejala Maurita Gladys Amangandi Pilamunga. del 2 al 18 de diciembre del 2024.

TRABAJO EN EL TERRITORIO 2024

Supervisión:

- De mejoramiento y lastrado de la vía Pachancho salinas de 5 kilómetros.

Conclusión:

En cumplimiento de mis funciones como concejal alterno Rural, he llevado a cabo diversas actividades para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal; Me comprometo a seguir trabajando para beneficio de la comunidad rural, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión municipal. Estoy dispuesto a escuchar y responder a las necesidades y preocupaciones de la comunidad rural, y a trabajar para encontrar soluciones efectivas a los desafíos que enfrentamos.

Lic. Juan Manuel Chulco

CONCEJAL ALTERNO RURAL DE CANTÓN GUARANDA.